



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de abril de 1978

Número 47

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

C. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO.

PALACIO DE GOBIERNO

TOLUCA, MEXICO.

Los que suscribimos vecinos del poblado del Barrio de Guadalupe de la Municipalidad de San Mateo Atenco, Estado de México, con todo respeto comparecemos ante Usted a exponer lo siguiente:

Que siendo las 11 horas del día 3 de enero de 1978, un grupo de 510 personas que nos dedicamos como ocupación habitual al trabajo de la tierra y además satisfiriendo los requisitos del artículo 200 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, solicitamos ante Usted una Dotación Ejidal para satisfacer nuestras necesidades, así mismo proponemos a las siguientes personas para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario, que gestionará el trámite que solicitamos:

Presidente.—Concepción López Segura.

Secretario.—Benito Pérez Ansaldo.

Tesorero.—J. Encarnación Escutia Mena.

1er. Vocal.—Sebastián Frías Eras.

Las tierras que solicitamos son las pertenecientes al segundo vaso de las Lagunas de Lerma, con una superficie de 610-00-00 Hs. de terrenos de temporal laborales que se encuentran ubicadas en el Municipio de San Mateo Atenco, cuyas colindancias son al Norte con la carretera México-Toluca y una vía de Ferrocarriles Nacionales de México, al Sur con el Pueblo de San Pedro Tlaltizapán, al Oriente con Capulhuac y San Pedro Tultepec, al Poniente con el mismo pueblo de San Mateo Atenco, estando en posesión física y materialmente de estas hectáreas al mismo tiempo que quieta y pacíficamente desde hace aproximadamente 20 años como permisionarios de Recursos Hidráulicos con permisos precarios anuales, en nuestro poblado, por lo que basándonos en el artículo 204 de la Ley Federal de la Reforma Agraria y de acuerdo con la petición que hacemos, solicitamos de Usted muy atentamente se proceda a verificar los trabajos previstos en el artículo 286 de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

Por lo anterior solicitamos de Usted que el mandamiento respectivo, sea favorable a nuestra petición.

Barrio de Guadalupe, Mpio. San Mateo Atenco, México a 3 de enero de 1978.

Siguen al calce firmas de los solicitantes.

Toma CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de abril de 1978 | No. 47

**SUMARIO:****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Solicitud de Dotación de Tierras que promueven vecinos del Poblado del Barrio de Guadalupe, del Municipio de San Mateo Atenco, Méx.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Solicitud de Expropiación de terrenos pertenecientes al Ejido de "Santa María Chiconautla", del Municipio de Ecatepec, Méx.

**AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que diga: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 1977

C. LIC. JORGE ROJO LUGO.

Secretario de la Reforma Agraria.

Bolívar número 145,

Ciudad de México.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción de la Carretera Los Reyes Lachetas, nombre "Libramiento Venta de Carpío".

De conformidad con lo establecido por los artículos 10, fracción VI y 20, fracciones I y II de la Ley de Vías Generales de Comunicación, dicha carretera es una vía de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento.

Para la ejecución de los trabajos de referencia es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido "Santa María Chiconautla", Municipio de San Cristóbal Ecatepec,

para el Estado de México, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que, con fundamento en el artículo 112, fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la propia Ley, manifiesto a usted que se propone como indemnización la que en su oportunidad se señale en el Decreto Expropiatorio correspondiente; así como también, que la superficie que se necesita es de 2—39—46—00 hectáreas, y cuyos datos de localización son los siguientes:

El origen del kilometraje es el Entronque "Venta de Carpío". Se inicia la afectación en el Km. 2+955.35 (el lindero tiene un R.A.C. de N 59°43'E; y colinda con la Zona Federal de la Autopista México-Teotihuacán); se prosiguen en tangente de 384.55 M. y R.A.C. de N 76°53'W, hasta el P. C.—3+339.90, continúa en curva (los datos técnicos de la curva son: P.I.—3+434.24, Delta 18°42' de derecha, G —2°30', R —572.96 M., S.T.—94.M., L.c. 187.00 M., Vp—100 Km./H), hasta el P.T.—3+526.90, continúa en tangente de 27.10 M. y R.A.C. S 84°20'W, hasta el Km. 3+554, punto donde termina la afectación, y el lindero tiene un R.A.C. de S 23°30'W, y colinda con terreno del Ejido de Santo Tomás Chiconautla.

La amplitud del derecho de vía es de 40.00 M. de los cuales 20.00 M. corresponden a la derecha y 20.00 M. a la izquierda del eje del trazo.

Con el presente, se acompaña por cuadruplicado el plan de localización correspondiente.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor de la Federación, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y, una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto correspondiente. Para el artículo 246 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted mi atenta consideración.—Sufragio Inefectivo. No Reelección.—El Secretario, **Arq. Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.



## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MARCELINO CORTES CORTES, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecta del terreno rústico denominado ORILLA DEL RIO, ubicado en términos del Barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacán de Arista, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 16.80 M. y linda con terreno de José Sarabia; al Sur, 16.41 M. con propiedad de Gabino Bojorges; al Oriente, 20.27 M. con Gabino Bojorges y al Poniente, 20.42 M. con terreno de Ernesto Scamperio.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Méico, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho. Doy Fé.—El C. Primer Secretario de Acos, Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1260.—20 abril, 2, 13 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

BEINJAMIN HERNANDEZ FLORES, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre casa 107, calle Matamoras, Cabecera Ixtapan de la Sal, este Distrito y terreno común repartimiento que le pertenece y en parte del cual está construida; mide y linda: norte, 22.00 metros, Rafael Vázquez R.; sur, 19.30 metros, Alfonso Nájera Rosas; oriente, 7.00 metros, calle Matamoras; Poniente, 7.00 metros, Arturo Millán Estrada.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, en su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca Méx., expido presente Tenancingo, Méx., siete días febrero mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1274.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ESTHER SALCEDO ESPERON, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno rústico, propiedad particular, ubicado ex-hacienda Tepetzingo, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 234.30 metros, Rosa Velázquez de Gutiérrez; sur, 306.90 metros, barranca; oriente, 58.70 metros, arroyo; poniente, 187.80 metros, Modesto López y 183.40 metros, con camino.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca Méx., expido presente Tenancingo, Méx., diez días abril mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. I. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1275.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ECLISERIO ORTIZ CRUZ, promueve diligencia Información Dominio fin acreditar posesión más diez años, terreno común repartimiento calle Privada Netzahualcóyotl, No. 207, parte construida casa adobe, teja, mide y linda Norte: 28.34, Mts. María Virginia Sotelo; Sur: 28.34 con Seraffín Hernández; Oriente: 11.00 Calle Privada Netzahualcóyotl, Poniente:—11.00 Norberto Gallegos.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días "GACETA GOBIERNO ESTADO" "Y HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente, Tenancingo, Méx., Tres días marzo mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé. El Secretario Civil del Juzgado, P. J. I. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1277.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

BONIFACIO PENAFIEL MANCILLA, promueve diligencias Información Dominio fin acreditar posesión más diez años, terreno común repartimiento, cultivo, temporal, Paraje "Taxomulco", barrio Ascención en Zumpahuacán este Distrito, mide y linda: Norte: 257.00 Inocente Brito; SUR: 250.00 Cuberto Ayala; oriente: 117.00 Teodoro Cervantes Poniente; 284.00 Salvador Solís.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente, Tenancingo, Méx., tres días Marzo mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, P. J. I. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1278.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

LA SEÑORA GUADALUPE MARTINEZ, ha promovido ante el Juzgado y en el expediente número 408/78, Segunda Secretaría, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión y dominio que dice tener en el terreno ubicado en la Colonia Juárez, Municipio de Villa Nicolás Romero, México, perteneciente a este Municipio, con superficie de, se dice cuyas medidas y colindancias son los siguientes: AL NORTE: 105.20 mts., linda con DEMETRIO CASAS.—AL SUR: 105.00 mts. linda con BRUNA VERA.; al ORIENTE: en dos tramos de 9.00 y 11.80 mts. y linda con DEMETRIO CASAS; AL PONIENTE: 14.20 mts. linda con Callejón público.—Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO Y LA PROVINCIA", que se editan en la ciudad de Toluca, México y esta ciudad respectivamente, en el lugar de su ubicación del inmueble y en los Estrados de este Juzgado, se expide el presente a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Segundo Secretario de Acuerdos.—Lic. José Isauro Lende-chi y Alarcón.—Rúbrica.

1269.—20, 25, 27 abril.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

En el expediente número 128/978, el C. Rodolfo Vilchis Mondragón demandó por su propia derecho en la vía Ordinaria Civil y en el ejercicio que le otorga el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de la señora Gloria Estrada Trujillo; de quien hasta la fecha ignora su domicilio; la disolución del Vínculo Matrimonial que los une besando la demanda en la Fracción Octava del artículo 253 del Código Civil; así como la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos de nombres Víctor Manuel y René Vilchis Estrada y el pago de gastos y costas; el C. Juez dio entrada a su demanda y ordenó se verificara el emplazamiento correspondiente en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del código de Procedimientos Civiles ordenando su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado; haciéndose saber a la demanda que debe presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón.—Doy Fé.—Tenango del Valle, Méx., a 14 de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Secretario del Ramo Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1271.—20, 29 abril y 9 Mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

JUAN FELIPE HERNÁNDEZ REZA, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno rústico, común repartimiento, ubicada en prolongación calle Héroes del Catorce de Septiembre, Cabecera Municipal Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: Norte, 46.50 metros, Laureano Ortega, sur, 3.00 metros, calle su ubicación; oriente, 46.80 metros, Salvador Silva Ortiz, poniente, 50.60 metros, Adolfo Herrera Estrada.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., siete días febrero mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1272.—20, 25, 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ING. VICTORIANO CARUL ARAUJO RAMOS, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre siguientes bienes:— a).—Terreno rústico, común repartimiento, denominado "LA CINTA", jurisdicción Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 53.00 metros, Virginia Cruz,—sur, 51.00 metros, brecha; oriente, 97.00 metros, apantle y, poniente, 70.00 metros, Río Grande.—Y b).—Fracción terreno rústico, común repartimiento, restante de un predio dividido por camino, jurisdicción Tecomatlán, este Municipio y Distrito, mide y linda: norte, 62.00 metros, camino a San Simón; sur, 60.00 metros, con terreno descrito anteriormente; oriente, 9.50 metros, apantle; y poniente, 76.00 metros, Río Grande.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, P. I. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1276.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

DOMINGO BERNAL GONZALEZ, promueve diligencias Información Dominio, fin acreditar posesión más de diez años, terreno particular: Ranchería San José Villa Guerrero Labor, riego, 1 Fracción Norte 40.00 Angel Rodríguez, Sur 30.00 María Isabel González, Oriente 36.00 Agustina García, Poniente 36.00 Marina García, 2 Fracción Norte 42.00 Agustina García Sur 50.00 María Isabel González, Oriente 48.50 Igual colindante, Poniente 45.00 Igual colindante, 3 Fracción Ranchería San Diego Villa Guerrero, Norte 42.00 Jesús y Florentino Guadarrama, Sur. 24.50 con el mismo terreno, Oriente 58.80 mismo terreno, Poniente 54.00 mismo terreno

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO", editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., tres días marzo mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, P. I. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

1279.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

ANGELA PEÑA DE ANZALDO, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno urbano, común repartimiento, con casa en él construida número tres, calles Cinco de Mayo, pueblo Tecomatlán, mide y linda: norte, 16.00 metros, sucesión de León Estrada; al sur, 16.00 metros, calle Cinco de Mayo; oriente, 45.00 metros, Julia Nápoles; poniente, 45.00 metros, Jacinta Padilla.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL HERALDO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., dos días febrero mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. J. Trinidad Pantoja Alva.—Rúbrica.

1273.—20, 25 y 27 abril.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CECILIA OLGUIN REYES e ISIDRO VARGAS MENDEZ, promueven diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "TEPOZANCO", ubicado en el Barrio de San Lorenzo Municipio de Chimalhuacán de este Distrito Judicial, que mide y linda Norte 7.00 M. con Luis Paz; Sur 7.00 M. con calle Melchor Ocampo; ORIENTE 19.15 M. con Roberto Hernández; Poniente 19.15 M. con Félix Lira García.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DE GOBIERNO y Noticiero de Toluca, México. Expedido en Texcoco, México a los catorce días de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—El Primer Secretario de Acdos, C. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

1280.—20 abril, 2 y 13 mayo.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA,

ZONA ORIENTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL

CITATORIO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL

FRACCIONAMIENTO "EL BARCO SEGUNDA SECCION"

Haciéndose una búsqueda en los archivos de la Oficina Rentística a que corresponde jurisdiccionalmente el Fraccionamiento "EL BARCO SEGUNDA SECCION", se encontró omiso el registro del domicilio del propietario del mismo y el registro de la citada Unidad Habitacional antes dicha, por lo que de conformidad con los Artículos 79-BIS Fracción X y 82 Fracción II inciso B) del Código Fiscal vigente en el Estado de México, sirvase Usted señalar domicilio legal dentro del Estado, o de lo contrario ésta Delegación Ejecutiva Hacendaria Zona Oriente, lo cita para que comparezca personalmente a las Diez horas del día 26 de abril de 1978, en las Oficinas de esta Dependencia ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 546, esquina con Av. Chimalhuacán de la Colonia Benito Juárez en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., con el objeto de darle a conocer el incumplimiento de sus obligaciones fiscales derivadas del desarrollo urbano citado, apercibido que de no señalar domicilio ni presentarse, se le hará de su conocimiento a través de las subsiguientes publicaciones, conforme a la Ley de la materia.—Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Abril 17 de 1978.—Atentamente.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—El Delegado Ejecutivo Hacendario, C. C. P. Ladislao Zepeda Mena.—Rúbrica.

1255.—20 abril.

## CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S. A.

## SEGUNDA CONVOCATORIA

Por falta de quórum no se celebró la Asamblea convocada para el día 17 de Abril de 1978; por acuerdo del Consejo de Administración se convoca por segunda vez a los señores accionistas del Club de Golf Chapultepec, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo de 1978 a las 18:00 horas, en su domicilio social, Calzada del Conscripto No. 425, Naucalpan de Juárez, Estado de México, conforme a la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.—Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Sociedad durante el ejercicio del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1977.
- 2.—Presentación del Balance y Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1977.
- 3.—Informe y Dictamen del Comisario.
- 4.—Elección de los miembros del Consejo, del Comisario y su Suplente que correspondan de acuerdo con el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos.
- 5.—Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos "Para ser válidas las Asambleas Ordinarias de Accionistas por virtud de primera convocatoria, deberán reunir por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de la mayoría de las acciones representadas en la Asamblea. Si por falta de quórum la Asamblea no pudiera celebrarse en la fecha fijada, se repetirá la convocatoria con la expresión de esta circunstancia y en este caso la Asamblea se declarará legítimamente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus resoluciones serán válidas con la aprobación de la mayoría de votos de las acciones presentes."

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría del Consejo o en una institución Bancaria cuando meros con 24 horas de anticipación a la señalada para la celebración de la Asamblea y recabar la tarjeta de admisión correspondiente en las oficinas de la Sociedad. El certificado de depósito que expida la Secretaría del Consejo o la Institución Bancaria, en su caso, deberá expresar el nombre del Accionista y el Número de acciones depositadas.—Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de Abril de 1978.—Ing. Ignacio Cortina B.—Presidente Ejecutivo.—Sr. Manuel G. Varela.—Consejero.—Rúbricas.

1253.—20 abril.

DELEGACION EJECUTIVA HACENDARIA, ZONA ORIENTE DE CD. NEZAHUALCOYOTL

## C I T A T O R I O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA

FISICA O MORAL Y/O PROPIETARIO DEL

FRACTO. "AMPLIACION CAMPESTRE GUADALUPANA"

En los términos de los Artículos 82 Fracción II, 101 Fracción I, 35-BIS y demás relativos del Código Fiscal vigente en el Estado de México, se cita a Usted para que espere el Suscrito, al tercer día hábil al en que se publique el presente en la Calle Veinte, esquina con Constitución de la República de la Colonia Ampliación Campestre Guadalupeana, Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a las Once horas de conformidad con lo ordenado por el C. Delegado Ejecutivo Hacendario en oficio número 208-SI-057/78 de esta fecha en el que por la gravedad de las infracciones cometidas se ordena AMPLIAR EL EMBARGO realizado el 1o. de marzo de 1978, y a efecto de que se lleve a cabo la citada diligencia para garantizar el adeudo que le fué notificado en oficio número 208-DGH-2-2615/77 mediante edictos publicados en fecha 5 de enero de 1978, apercibido que de no estar presente, dicha diligencia se llevará a cabo conforme al Ordenamiento mencionado.—Cd. Nezahualcóyotl, Méx., Abril 14 de 1978.—El Notificador Ejecutivo, C. Rosalinda Ubando Coria.—Rúbrica.

1254.—20 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

## CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

## AVISO NOTARIAL.

En instrumento número 1849, del Volúmen XLV Ordinario otorgado ante Mí el día primero de febrero de 1978, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes de GONZALO ENRIQUEZ REYES.

Los señores MARIA DEL REFUGIO RAMOS ENRIQUEZ, GONZALO, JOSEFA, y MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ RAMOS, CLEOTILDE, DOLORES y ARTURO ENRIQUEZ, esposa y nietos respectivamente, aceptaron la herencia instituida a su favor, por el Autor de la Sucesión y aceptó el cargo de Albacea el señor RICARDO ENRIQUEZ REYES y MARIA DEL REFUGIO RAMOS DE ENRIQUEZ, manifestando que a la mayor brevedad procederán a la formación de Inventarios y Avalúes de los bienes de dicha Sucesión. Lo anterior se hace del conocimiento al público, para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México.—Cuautitlán Izcalli, Méx., a 8 de marzo de 1978.—El Notario Público Número Tres, Lic. Axel García Aguilera.—Rúbrica.

1258.—20 abril.

## FABRICA NACIONAL DE CRISTAL, S. A.

## A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas se acordó aumentar el capital social en la cantidad de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) representado ese aumento por diez mil acciones en el mismo valor nominal de un mil pesos cada una, que tienen las que se encuentran en circulación.

Para ejercitar el derecho de preferencia, los accionistas deberán acudir a las oficinas de la Compañía, edificio No. 275 de la Carretera Circunvalación-Naucalpan-Ecatepec, en la población de Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, para firmar el documento de suscripción correspondiente, en la inteligencia de que tendrán derecho a suscribir cinco acciones por cada dos que representen, pagándolas en efectivo a su valor nominal en el momento de la suscripción.

Si vencido el término legal para ejercer el derecho de preferencia, quedaren pendientes de suscribir algunas acciones, éstas podrán ser suscritas proporcionalmente por los accionistas que ya hayan ejercitado ese derecho, pagando también por ellas íntegramente en efectivo su valor nominal.

Este aviso se publica en atención a lo ordenado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—Lechería, Tultitlán, Méx., abril 7 de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Lic. Manuel Alvarez Loyo.—Rúbrica.

1261.—20 abril.

## CONVOCATORIA

La empresa ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S. A.

## C O N V O C A :

A los Accionistas de la misma a la Sesión Ordinaria Anual que deberá tener verificativo el próximo día 21 del corriente mes a las 18 horas en sus oficinas (Allende sur 201 Desp. 302 de esta ciudad) bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.—Terminación del Ejercicio Social al 30 de diciembre de 1977, e Informe del Presidente del Consejo.
- 2.—Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 1977 para su análisis y aprobación en su caso.
- 3.—Nombramiento de Nuevo Consejo de Administración.
- 4.—Ratificación o nueva designación de Gerente General y facultades.
- 5.—Asuntos Generales.

Toluca, Méx., 10 de abril de 1978.—El Consejo de Administración, P. P. Arq. Fro. Javier Carzetero González.—Rúbrica.

1281.—20 abril.

# TERMINAL TOLUCA, S. A. DE C. V.

FELIPE BERRIOZABAL No. 101 TOLUCA, MEX.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1977.

## PASIVO Y CAPITAL

### ACTIVO:

**Activo:**

**Circulante:**

Bancos 740,765.10  
 Deudores Divensos. 2,097,688.72  
 Otras Inversiones. 31,200.00  
2,869,653.82

**Fijo:**

Edificio y Instalaciones. 38,755,391.82  
 Depreciación. 5,795,816.04 32,959,575.78  
 Terrenos. 1,118,962.92  
 Muebles y Enseres. 1,131,794.40  
 Depreciación. 604,536.46 527,257.94  
 Equipo. 38,145.57  
 Depreciación. 38,145.57

Deposito en Garantía. 14,820.00 44,620,616.64

**Cargos Diferidos:**

Gtos. de Organización y otros. 624,467.92  
 Amortización. 95,323.84 719,791.76

**Capital:**

Capital Fijo. 5,800,000.00  
 Capital Variable. 24,200,000.00  
30,000,000.00  
 Capital Social Autorizado. 30,000,000.00  
 Menos: Capital Social no Suscrito. 900,000.00  
 Capital Exhibido. 29,100,000.00  
 Reserva Legal. 533,684.17  
 Reserva de Reinversión. 154,276.07 687,960.24

**Resultados:**

Pérdidas y Ganancias 1977 3,485,530.11 33,273,490.35

**Pasivo:**

**Circulante:**

Acreedores Diversos. 612,017.17  
 Dividendos por Pagar. 405,041.00  
 Documentos por Pagar. 199,454.50 1,216,512.67

**Fijo:**

Préstamo Relacionario. 7,893,600.00  
 Provisión por Revisión de Activos. 5,635,811.52 13,529,411.52  
48,019,414.54

### C U E N T A S D E O R D E N:

Valores en Garantía. \$ 100,000.00  
 Documentos Descontados. " 5,000.00  
\$ 105,000.00

Este Balance fue aprobado en la Asamblea Ordinaria en Accionistas, celebrada el 11 de abril de 1978.

Toluca, Méx., a 31 de Diciembre de 1977.

VALENTIN AGUILAR ALEMAN.—Rúbrica.

GERENTE.

R. ORALIA GARCIA CROTTE, C. P.—Rúbrica.

CONTADORA.

GERMAN BERNALDEZ H., C. P.—Rúbrica.

CONTRALOR.—Ced. 43096.

## NUEVA FABRICA NACIONAL DE VIDRIO, S. A.

## A V I S O

En la Asamblea General Extraordinaria de accionistas se acordó aumentar el capital social en la cantidad de \$100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) representado ese aumento por cien mil acciones con el mismo valor nominal de un mil pesos cada una, que tienen las que se encuentran en circulación.

Para ejercitar el derecho de preferencia, los accionistas deberán acudir a las oficinas de la Compañía, edificio No. 275 de la carretera Circunvalación-Naucalpan-Ecatepec, en la población de Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, para firmar el documento de suscripción correspondiente, en la inteligencia de que tendrán derecho a suscribir dos acciones por cada tres que representen, pagándolas en efectivo a su valor nominal en el momento de la suscripción.

Si vencido el término legal para ejercer el derecho de preferencia quedaren pendientes de suscribir algunas acciones, éstas podrán ser suscritas proporcionalmente por los accionistas que ya hayan ejercitado ese derecho, pagando también por ellas íntegramente en efectivo su valor nominal.

Este aviso se publica en atención a lo ordenado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—Lechería, Tultitlán, Méx., abril 7 de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Lic. Manuel Alvarez Loyo.—Rúbrica.

1262.—20 abril.

## OLYMPIA DE MEXICO, S. A.

## C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los señores accionistas de Olympia de México, S. A., a una asamblea general ordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en la planta de la empresa localizada en Los Reyes Acaquilpan, Estado de México, a la altura del kilómetro 19.5 de la Antigua Carretera México-Puebla, a las 16:30 horas del día 9 de mayo de 1978, que se desarrollará conforme al siguiente

## ORDEN DEL DIA:

- I. Lectura del acta anterior;
- II. Informe del Consejo de Administración;
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del balance anual al 31 de diciembre de 1977 y de los estados financieros de la misma fecha, después de oído el informe del Comisario y adopción de resoluciones relativas;
- IV. Elección de Miembros del Consejo de Administración y Comisarios;
- V. Enclumbramientos para los Miembros del Consejo de Administración y Comisarios, en su caso; y
- VI. Asuntos generales.

Estados representados las acciones por títulos o certificados nominativos, conforme a los artículos 126 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, bastará que los accionistas estén inscritos en el libro de registro de acciones para que puedan asistir a la asamblea o comprueben su carácter por cualquier otro medio legal.

Los Reyes Acaquilpan, Estado de México, 14 de abril de 1978.—Lic. Hans Mues G.—Rúbrica.—Secretario del Consejo de Administración de Olympia de México, S. A.

1267.—20 abril.

## FABRICA NACIONAL DE MOLDURAS, S. A.

## A V I S O

En Asamblea General Extraordinaria de accionistas se acordó aumentar el capital social en la cantidad de \$5,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) representado ese aumento por seis mil acciones con el mismo valor nominal de un mil pesos cada una, que tienen las que se encuentran en circulación.

Para ejercitar el derecho de preferencia, los accionistas deberán acudir a las oficinas de la Compañía, edificio No. 275 de la carretera Circunvalación-Naucalpan-Ecatepec, en la población de Lechería, Municipio de Tultitlán, Estado de México, dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, para firmar el documento de suscripción correspondiente, en la inteligencia de que tendrán derecho a suscribir seis acciones por cada cinco que representen, pagándolas en efectivo a su valor nominal en el momento de la suscripción.

Si vencido el término legal para ejercer el derecho de preferencia, quedaren pendientes de suscribir algunas acciones, éstas podrán ser suscritas proporcionalmente por los accionistas que ya hayan ejercitado ese derecho, pagando también por ellas íntegramente en efectivo su valor nominal.

Este aviso se publica en atención a lo ordenado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—Lechería, Tultitlán, Méx., abril 7 de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Lic. Manuel Alvarez Loyo.—Rúbrica.

1263.—20 abril.

## NOTARIA PUBLICA NUM. 1

CUAUTITLAN, MEX.  
AVISO NOTARIAL

FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, Notario Público No. UNO del Distrito de Cuautitlán, Estado de México HAGO SABER:

Que por escritura No. diezmil trescientos setenta y ocho, otorgada ante mí en esta fecha, se radicó la Testamentaria del Sr. RAFAEL TINAJERO GRANADOS.—La Sra. GUILLERMINA MARRÓN TELLO VIUDA DE TINAJERO, aceptó la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a inventariar los bienes de la herencia.

Lo anterior se publica de conformidad con el artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles.—Atentamente.—Cuautitlán, Edo. de México a 17 de febrero de 1978.—Lic. Francisco Javier Olivera Sedano.—Rúbrica.

NOTA: 2 (dos) publicaciones de 7 en 7 días. GACETA DEL GBNO. y periódico.

1265.—20, 27 abril.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,

Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,

Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.